

Lima, 13 de abril de 2020

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**  
Presente.

At. Registro Público del Mercado de Valores

Ref. Hecho de Importancia Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y Otras Comunicaciones, así como con el Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, aprobados mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y Resolución CONASEV N° 079-1997-EF/94.10, respectivamente, cumplimos con comunicar lo siguiente:

Por medio del presente hacemos referencia a la comunicación del 11 de abril de 2020, donde informamos el acuerdo de Directorio de la misma fecha, de acogernos a la Suspensión Perfecta de Labores por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, prevista en los artículos 11°, y 12° inciso l) del Decreto Supremo No. 003-97-TR, en el marco de la declaración de Estado de Emergencia Nacional por COVID-19 y el aislamiento social obligatorio, dispuestos por D.S. N° 044-2020-PCM, , que impide la normal realización de actividades de la empresa.

Al respecto informamos que el día de hoy a través de la mesa de partes virtual del Ministerio de Trabajo, [mesadepartes@trabajo.gob.pe](mailto:mesadepartes@trabajo.gob.pe), habilitada por el Estado de Emergencia, hemos procedido a la comunicación respectiva conforme a lo establecido en el artículo 15° del Decreto Supremo No. 003-97-TR.

Sin otro particular,

Atentamente.

DAVID LEÓN MARTÍNEZ  
Representante Bursátil